72

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-14
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 17/09/2024
	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA PAGO	Versión: 04

Contrato No.	255 DE 2026					
Contratista	AMINTA HIDALID HIDALGO BEJARANO					
Periodo de Pago	Desde	02/02/2026		Hasta	01/03/2026	
Tipo de Pago	PARCIAL	x	No.	1	FINAL	

Los siguientes soportes documentales son requeridos al contratista para radicar informes para pago:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO FORMATO	VERIFICACIÓN SI / NO / N/A	
			CARPETA ORIGINAL	FINANCIERA
1.	Copia del contrato objeto y/o minuta de adición (aplica en el primer pago)	GES-FO-92	X	X
2.	Copia del Acta de Inicio (aplica en el primer pago)	GES-FO-11	X	X
3.	Informe unificado de avance de contrato y anexos	GES-FO-15	X	X
4.	Soporte de pago de seguridad social	N.A.	X	X
5.	Autorización de pago, deducciones e impuestos descontables	GES-FO-16	X	X
6.	Soporte de costos o documento equivalente.	N.A.	X	X
7.	Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión actualizada (aplica en el primer pago).	N.A.	X	X
8.	Certificado de no declarante de impuesto y dependiente en la retención en la fuente	N.A.	X	X
9.	Certificado bancario no superior a 90 días (aplica en el primer pago)	N.A.	X	X
10.	Evaluación de proveedor de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (se anexa para el Último pago o terminación anticipada)	GES-FO-52	N/A	N/A
11.	Paz y Salvo de almacén (si aplica)	N.A.	N/A	N/A
12.	Acta de terminación de contrato (se anexa para el último pago o terminación anticipada)	GES-FO-119	N/A	N/A
13.	Acta de liquidación (si aplica)	GES-FO-120	N/A	N/A

Supervisor:	LUZ MARY RAMIREZ DUARTE CC: 40.388.075 DE VILLAVICENCIO SUBDIRECTORA OPERATIVA A MEDICINA DEPORTIVA	Firma:	
Fecha de Radicación:		No. Folios	
Radicado:			
Verificación y aprobación de archivo OK		Fecha de verificación	02/03/26
Verificación y aprobación SIA OBSERVA		Fecha de Verificación	

IDERMETA
NIT 822002510
02 MAR 2026
Rad No 0281
Hora 8:00 am Firma

GOBERNACIÓN DEL META

Scanned with CamScanner

73

Contrato No.	**255 de 2026**	**Número del Proceso SECOP**	**IDERMETA-CD-254-2026**
Entidad contratante:	**Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA**		
NIT:	**822.002.510-6**		
Contratista:	**AMINTA HIDALID HIDALGO BEJARANO**	**Nit. o Cédula de Ciudadanía:**	**40.330.170 de Villavicencio**
Representante legal:	N/A	**Cédula de Ciudadanía:**	

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ATLETAS EN LOS PROCESOS DE PREPARACION, COMPETENCIA Y RECUPERACION CON EL FIN DE FORTALECER OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO Y CONTRIBUIR AL LOGRO DE RESULTADOS DE ALTO NIVEL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL META

2. Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** , a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Lugar de Ejecución:

En el municipio de villavicencio del departamento del meta

4. Valor del Contrato:

El valor del contrato es por la suma **DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($16.128.000,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución; la erogación presupuestal que deban hacerse al presente contrato se imputa con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
112	27 de enero de 2026	2.3.43.02.1604.001.232.02.02.02.009	$64.512.000,00	$16.128.000,00

PARÁGRAFO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Forma de pago:

El IDERMETA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previa disponibilidad del PAC, de la siguiente forma:

- Seis (06) pagos iguales por mensualidad vencida a partir de la suscripción del acta de inicio, cada uno por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($2.688.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos mencionados se efectuarán previa presentación del Informe Unificado de Ejecución Contractual suscrito entre el contratista y el supervisor, Soporte de Costos o documento equivalente y formato de Autorización de Pago, Deducciones e Impuestos Descontables suscrito por el supervisor. Además de lo anterior, se anexará Acta de Terminación en el último pago. El supervisor verificará el pago de los aportes por parte del contratista al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le

Scanned with CamScanner

sean aplicables para autorizar el pago derivado del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO TERCERO. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del PROVEEDOR y por lo tanto el IDERMETA efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO. INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne el IDERMETA con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. El saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, garantizando así, la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. Obligaciones del Contratista:

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar planillas de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.
4. Entregar, debidamente organizados, clasificados y foliados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. Durante el desarrollo del contrato deberá encargarse personalmente de la administración del expediente, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) y/o normas emitidas por el Archivo General de la Nación que le sean aplicables.
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar informe mensual donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones del periodo, consecuentemente con Objeto Contractual y se anexe el soporte de pago de la seguridad social de manera oportuna dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del mismo, anexando los soportes fotográficos, físicos y demás instrumentos o medios de evidencia; entendiéndose que la no presentación de dicho informe en los tiempos establecidos, podrá dar inicio al proceso de declaración de incumplimiento y liquidación unilateral del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

Scanned with CamScanner

74

12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
14. En virtud del compromiso institucional deberá apoyar la promoción y difusión de las redes sociales institucionales de IDERMETA y de los mensajes corporativos, además uso correcto de la indumentaria deportiva, la identificación personal con el carnet como Contratista del Instituto, en la instalación de pendones, pasacalles y pancartas apoyando así en la logística y organización de los eventos masivos o grupales organizados por el IDERMETA y la organización central en cumplimiento de las obligaciones contractuales
15. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
16. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

ESPECÍFICAS:

1. Coordinar las agendas de los profesionales. medicina deportiva, nutrición psicología, fisioterapia, valoraciones físicas y demás que lo requieran.
2. Brindar apoyo asistencial a los profesionales de ciencias aplicadas durante la atención deportistas de altos logros.
3. Realizar actividades propias de enfermería de acuerdo a las normas vigentes de bioseguridad.
4. Diligenciar el formato de entrada - salida de medicamentos, otros insumos y equipos, organizando semanalmente el inventario de los mismos.
5. Diligenciar consentimiento informado y todos los formatos, formularios, registros con sus anexos que requiere IDERMETA y someterse a auditoria periódica.
6. contar con el tiempo y la disposición para apoyar el cubrimiento de eventos deportivos según la necesidad institucional en las competencias que se realicen en los municipios del departamento o a Nivel Nacional.
7. Dar el debido uso a el software (isof) adquirido por el instituto para la custodia de la información clínica, agenda de deportistas y el seguimiento de los deportistas atendidos.
8. Responder por los elementos y materiales que IDERMETA le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales deberán ser empleados de manera adecuada y exclusiva en las actividades derivadas del presente contrato.
9. Asistir a reuniones programadas por la subdirección médica y coordinación.
10. Presentar en los formatos establecidos informe estadístico mensual consolidado de los deportistas agendado y atendidos cinco (5) días antes de la finalización de cada mes de ejecución del contrato.
11. Garantizar que las actividades a desarrollar por IDERMETA no sean afectadas por otros contratos.

7. Cláusulas excepcionales:

El IDERMETA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescntas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8. Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **IDERMETA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato

9. Determinación de clase de riesgo laboral:

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	Código de Actividad
	2855201

Scanned with CamScanner

10. Supervisión:

La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del IDERMETA, estará a cargo del **Subdirectora Operativa de medicina deportiva** o quien haga sus veces o de quien designe el Ordenador del Gasto, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato. El supervisor deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las Partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

11. Exclusión de la relación laboral:

La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual NO genera relación laboral, ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con los preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

12. Suspensión:

De común acuerdo, **EL IDERMETA** y **EL CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplia el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y **EL CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

13. Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito del **IDERMETA.**

14. Causales de Terminación:

ontrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales:
Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **IDERMETA**;
Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo;
Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas;
Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible continuar su ejecución;
Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral
Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
Por las demás que existan en la normatividad aplicable y vigente.
En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre el Supervisor, el Contratista y el Director.

15. Terminación y/o Liquidación:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11 *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para

Scanned with CamScanner

la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

16. De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias:

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218

17. Multas:

El IDERMETA está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

18. Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA**, este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL IDERMETA**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes

19. Caducidad:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL IDERMETA**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **EL IDERMETA** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley.
La caducidad producirá los siguientes efectos: a) La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. b) La liquidación del contrato. c) La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar. d) La transferencia inmediata al **IDERMETA** de toda la información derivada de la ejecución del contrato. e) La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías.
Declarada la caducidad **El CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y **EL IDERMETA**, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro CONTRATISTA. Si **EL IDERMETA** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

20. Garantías:

Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. El INSTITUTO, considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos
Que a lo largo de la ejecución de la presente contratación el riesgo de incumplimiento es bajo
Que el INSTITUTO ejerce en forma permanente la vigilancia de la ejecución contractual a través de los supervisores.
Que el pago se hace por mensualidades vencidas, previa presentación del informe unificado ejecución contractual suscrita entre el contratista y el supervisor y formato de autorización de pago, deducciones e impuestos descontables, suscrito por el supervisor, entre otros, lo cual permite controlar que se pague los servicios efectivamente prestados
Que el INSTITUTO cuenta con los mecanismos sancionatorios establecidos el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, los cuales, al hacerse efectivos, le permiten descontar a favor del INSTITUTO los valores no ejecutados

Scanned with CamScanner

21. Derechos de propiedad intelectual:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al **IDERMETA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificadas por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4). Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **IDERMETA**, por el objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

22. Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, así como, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos. **PARÁGRAFO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

23. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía (cuando se contemple su exigencia en los estudios y documentos previos) y el comienzo de la cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales.

24. Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

25. Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual.

En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA, al perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al IDERMETA a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA acepta con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Proyecto:	Kenley Barreto Rodriguez CPS-110/2026

Nota: Este formato es un complemento a la información que reposa en el formulario electrónico, es decir, procura por complementar y no repetir la información que arroja la plataforma Secop II.

Scanned with CamScanner

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ACTA DE INICIO	Versión: 03

NUMERO DE PROCESO No. CONTRATO	IDERMETA-CD-254-2026 255 DE 2026
CONTRATISTA	AMINTA HIDALID HIDALGO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40.330 170 de Villavicencio
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ATLETAS. EN LOS PROCESOS DE PREPARACION, COMPETENCIA Y RECUPERACION, CON EL FIN DE FORTALECER OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO Y CONTRIBUIR AL LOGRO DE RESULTADOS DE ALTO NIVEL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL PESOS MTCE (16.128.000)
CDP No.	112 27 DE ENERO DE 2026
TERMINO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	329 ENERO 30 DE 2026
SUPERVISOR Y CARGO	LUZ MARY RAMIREZ DUARTE Subdirectora Operativa Medicina Deportiva
ARL (Fecha de cobertura)	02/02/2026 al 01/08/2026
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS	N/A
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE AGOSTO 2026
Con la suscripción de la presente acta de inicio el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA, a través del SUPERVISOR deja constancia que el inicio del CONTRATO es de fecha 02 DE FEBRERO 2026	
En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta en 02 DE FEBRERO 2026	

SUPERVISOR(A)	CONTRATISTA
LUZ MARY RAMIREZ DUARTE C.C. 40.388.075 de Villavicencio	Aminta Hidalid Hidalgo. AMINTA HIDALID HIDALGO C.C. 40.330 170 de Villavicencio

Elaboró: Monica Sastoque	Cargo: CPS 221	Firma:
Revisó: Luz Mary Ramirez	Cargo: sub Medicina Deprtiva	Firma:

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

META

Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

87

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	40330170	AMINTA HIDALID HIDALGO BEJARANO		SAN ANTONIO RESERVADO	3213237111	hidaly2005@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	1	12/02/2026	50518953	$517.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (MAG + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	18.300				18.300	0	0	18.300			183	18.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

Cc 40330170
Cc 40330170

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ISE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	18.300	18.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	$17.400	$17.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Scanned with CamScanner

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-16
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 25/07/2024
	AUTORIZACIÓN DE PAGO, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES	Versión: 04

DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA
Nº DE CONTRATO:	255 DE 2026
CONTRATISTA:	AMINTA HIDALID HIDALGO BEJARANO
CC O NIT:	C.C 40.330.170 DE V/CIO
NÚMERO Y FECHA DE CDP	112 ENERO 27 DE 2026
NÚMERO Y FECHA DE RP	329 ENERO 30 DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ATLETAS EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y RECUPERACIÓN. CON EL FIN DE FORTALECER, OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO Y CONTRIBUIR AL LOGRO DE RESULTADOS DE ALTO NIVEL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 16,128.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
VALOR ADICIÓN:	N/A
NUMERO Y FECHA RP	N/A
NUMERO Y FECHA RP	N/A
PRORROGA:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 16,128.000.00)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
No. DE PROYECTO	2024005500183
PERIODO QUE SE CANCELA:	**02 FEBRERO AL 01 MARZO 2026**

El suscrito supervisor designado del contrato en mención, **CERTIFICA,** que he recibido a entera satisfacción el **PRIMER (1) pago** según informe unificado de ejecución contractual donde se evidencia el cumplimiento del contrato de prestación de los servicios prestados, de igual manera certifico que se verificó el pago al Sistema General de Seguridad Social del mes de **02 FEBRERO AL 01 MARZO 2026** en cumplimiento al parágrafo 4º del artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019, expedientes que reposarán en la Oficina Asesora de Planeación en los archivos de contratación y ante lo cual **AUTORIZO** el pago por un valor de: ***DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 2,688,000***

En constancia se firma el: 02/03/2026

LUZ MARY RAMIREZ DUARTE
CC. 40.388.075 DE Villavicencio
Subdirector Operativo – Adscrito a la subdirección de Medicina Deportiva
SUPERVISOR (A)

Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaboró: MONICA ALEJANDRA SASTOQUE	Coordinadora CPS 201/2026	
REVISO: LUZ MARY RAIREZ DUARTE	Subdirectora medicina deportiva	

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987146295

(415)7707212489934(8020) 000001493714629 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 3 3 0 1 7 0	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 3 0 1 7 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HIDALGO	BEJARANO	AMINTA	HIDALID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 C S 41 E 22 CONJ SAN ANTONIO RESERVADO

42. Correo electrónico: hidaly2005@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 2 3 7 1 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
45. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 3 0 6 1 4	8 6 9 9	2 0 2 3 0 6 1 4				2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HIDALGO BEJARANO AMINTA HIDALID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-02-2026 09:48:13AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE NO DECLARANTE DE IMPUESTO Y DEPENDIENTE EN LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Villavicencio, [02] de [*MARZO*] de [2026]

Yo, ***AMINTA HIDALID HIDALGO BEJARANO*** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. ***40.330.170*** de ***VILLAVICENCIO***, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia	[X] SI	[] NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	[] SI	[X] NO
3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta	[] SI	[X] NO

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA Aminta Hidalid Hidalgo B.

AMINTA HIDALID HIDALGO BEJARANO

C.C. No. ***40.330.170 V/CIO*** CELULAR: ***3213237111***

Scanned with CamScanner

92

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente AMINTA HIDALID HIDALGO BEJARANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40,330,170 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 352152813 aperturada el 2 de febrero de 2012 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 25 de febrero de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0352152813
Cuenta de 16 dígitos:	0352000200152813
Cuenta de 20 dígitos:	00130352000200152813

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner